



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 022-2013-UNAM

Moquegua, 25 de Enero del 2013

**VISTO:**

Los Informes N° 209-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 18.12.2012 y N° 001-2013-CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 02.01.2013 del Responsable Encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera; el Informe N° 007-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 04.01.2013 del Coordinador Sede Ilo de la UNAM; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05.11.2012; se aprueba modificar la Carga Académica de los Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2012-II de las Sedes Moquegua e Ilo y la carga académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II;

Que, mediante Informes N° 209-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 18.12.2012 y N° 001-2013-CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 02.01.2013; el Responsable Encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera comunica la renuncia del Ing. Angel Monroy Roque, docente contratado para el Semestre Académico 2012-II; asimismo, propone al Ing. Magno Quispe Farfán para cubrir la carga académica;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Ing. Magno Quispe Farfán a Tiempo Completo (40 horas), en reemplazo del Ing. Angel Monroy Roque, a partir del 02 de enero del 2013 hasta la culminación del Semestre Académico 2012-II, conforme al detalle siguiente:

DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	HORAS	CICLO	T.H.	SEDE ACADEMICA
Ing. Magno Quispe Farfán	Ingeniería Pesquera	Química General	05	I	20	ILO
		Química Analítica	05	IV		
		Termodinámica Aplicada	05	IV		
	Ingeniería de Sistemas e Informática	05	II			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**DR. DANTE MANZANARES CÁCERES**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra**  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**